



EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor JUAN EDDY VELASQUEZ ZAPATA, que dentro del expediente No JA4-09551, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 29 de septiembre de 2015-- RESOLUCION NÚMERO: S 201500298415. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° JA4-09551, para la exploración técnica y explotación económica de una MINA DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción de los municipios de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS y BELMIRA en el Departamento de Antioquia, suscrito el 09 de diciembre de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 25 de junio de 2010, bajo el código N° JA4-09551, cuyo titular es el señor JUAN EDDY VELASQUEZ ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.192.280, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. ---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al señor JUAN EDDY VELASQUEZ ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.192.280, para que cancele los dineros adeudados por concepto del Cano Superficial de la tercera anualidad de la etapa de exploración comprendida entre el 25/06/2012 hasta 25/06/2013, del contrato de Concesión Minera No JA4-09551, por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.289.905), ya que la declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión no lo exonera del pago de dicha obligación a favor del estado.---PARAGRAFO: El valor de los valores relacionados en el presente acto administrativo deberán consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma, puesto que la titular se encuentra en mora desde el momento de la causación de la respectiva anualidad.---ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al señor JUAN EDDY VELASQUEZ ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.192.280, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 literal c), para que constituya la póliza minero ambiental por tres (3) años más.---ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme esta Resolución, procédase a enviar a la Agencia Nacional de Minería-ANM- para su inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Procuraduría general de la Nación y a la autoridad municipal y ambiental para lo de su competencia y procédase con el archivo de las diligencias.---ARTÍCULO QUINTO: Liquidar el contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo en su cláusula Vigésima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.---ARTÍCULO SEXTO: Para todos los efectos, la presente resolución presta mérito ejecutivo para realizar el cobro coactivo de las obligaciones económicas descritas en el presente proveído.---ARTÍCULO SEPTIMO: Se recuerda al señor JUAN EDDY VELASQUEZ ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.192.280, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del Contrato de Concesión N° KD7-15111, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar.---ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR personalmente al titular minero o a su apoderado legalmente constituido.De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.--ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- DAVID SOTO GONZALEZ--Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

26 de octubre de 2015

a las 7:30 a.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

30 de octubre de 2015

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

a las 5:33 p.m.

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015

